



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 208°, 159° y 19°

Deposito Legal ppc201407DC239

Precio (0,01U.T)

MES VII AÑO III

LOS ROQUES, 25 DE ABRIL DE 2018

N° 114

SUMARIO

SUMARIO

Decreto N° 332 Mediante el cual se designa y delega al ciudadano **HUMBERTO FRANCISCO ZAVARCE ARENAS** como **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 333 Mediante el cual se designa al ciudadano **ARMANDO MAURICIO FERNANDEZ GONZALEZ** como **AUDITOR INTERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 334 Mediante el cual se sustituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 336 Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al **Presupuesto de Egresos del TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de (Bs. 50.462.601,62), los cuales serán destinados al funcionamiento operativo de los órganos que integran a éste ente político territorial.

Decreto N°337 Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al **Presupuesto de Egresos del TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de (Bs. 15.400.000.000,00), los cuales serán destinados al funcionamiento operativo de los órganos que integran a éste ente político territorial.

Decreto N°338 Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al **Presupuesto de Egresos del TERRITORIO**

INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA, por la cantidad de (Bs. 4.857.416.561,51), los cuales serán destinados al funcionamiento operativo de los órganos que integran a éste ente político territorial.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 332

17 de abril de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numerales 4 y 19, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **HUMBERTO FRANCISCO ZAVARCE ARENAS**, titular de la cédula de identidad **V-18.157.206**, como **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **HUMBERTO FRANCISCO ZAVARCE ARENAS**, titular de la cédula de identidad **V-18.157.206**, en su carácter de **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, las atribuciones, firmas de actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Firmar los cheques, órdenes de compra y pago; así como, de prestación de servicios y adquisición de bienes a través de los procesos de contrataciones establecidas en la ley que rige la materia.
2. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública, la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
3. Autorizar el inicio de los procesos de selección de contratistas.
4. Apertura, movimiento y cierre de cuentas bancarias; así como, los trámites correspondientes para cambio de firmas en las cuentas

existentes a nombre del Territorio Insular Francisco de Miranda.

5. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela; así como, efectuar las firmas de los documentos correspondientes, para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Territorio Insular Francisco de Miranda.
6. Suscribir los contratos para la prestación de los servicios de luz, agua, telecomunicaciones y condominio de las oficinas de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
7. Suscribir los contratos relacionados con los asuntos propios del Territorio Insular Francisco de Miranda, previo cumplimiento de las formalidades de la ley que regula las contrataciones públicas.
8. Suscribir los actos motivados en el marco de los procesos de la ley que rige la materia de contrataciones públicas.

Artículo 3. El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos suscritos por el Secretario de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar debajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

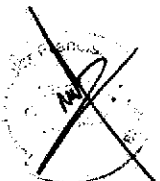
Artículo 6. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 333

12 de abril de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ARMANDO MAURICIO FERNANDEZ GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad **V-5.520.227**, como **AUDITOR INTERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO**, a partir del 09 de abril del 2018, en calidad de **ENCARGADO**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 334

16 de abril de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5, numeral 1 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 3, numeral 1 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

DECRETA

Artículo 1. Se sustituye a la ciudadana Adriana Prieto Catari, titular de la cédula de identidad V-18.691.475, miembro principal por el Área Económico Financiera de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, por el ciudadano Wilmer Gregorio Plaza Labrador, titular de la cédula de identidad V- 18.397.283.

Artículo 2. Se sustituye al ciudadano Luis Ángel Pacheco Ramírez, titular de la cédula de identidad V-18.397.789, miembro suplente por el Área Económico Financiera de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la ciudadana Adriana Prieto Catari, arriba identificada.

Artículo 3. Se sustituye a la ciudadana Niurka De Jesús Ledezma Arcaya, titular de la cédula de identidad V-7.996.656, miembro principal por el Área Jurídica de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la ciudadana Yuraima Karina Martínez Díaz, titular de la cédula de identidad V-17.643.997.

Artículo 4. Se designa al ciudadano Marco Antonio Magallanes Grillet, titular de la cédula de identidad V- 16.369.775, miembro suplente por el Área Jurídica de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 5. Se sustituye a la ciudadana Mirna Beatriz Figueroa Noguera, titular de la cédula de identidad V-9.288.693, miembro principal por el Área Técnica de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la ciudadana Lisbeth Del Valle Rosaes Vergara, titular de la cédula de identidad V- 15.032.327.

Artículo 6. Se ratifica al miembro suplente del área Técnica de la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, según lo dispuesto en el Decreto N° 265 de fecha 07 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 095, en fecha 09 de agosto del mismo año, quedando en consecuencia, la citada Comisión de Contrataciones integrada de la siguiente forma:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	SUPLENTES
Económico Financiera	Wilmer Gregorio Plaza Labrador , titular de la cédula de identidad V- 18.397.283	Adriana Prieto Catari , titular de la cédula de identidad V-18.691.475
Jurídica	Yuraima Karina Martínez Díaz , titular de la cédula de identidad V-17.643.997	Marco Antonio Magallanes Grillet , titular de la cédula de identidad V- 16.369.775
Técnica	Lisbeth Del Valle Rosales Vergara , titular de la cédula V-15.032.327	Alfredo Alexis Echezuría Pérez , titular de la cédula de Identidad V-5.968.250

Artículo 6. La Secretaría de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, estará integrada por las ciudadanas identificadas a continuación:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Martha Nohelia Montes Higuera , titular de la cédula de identidad V-18.899.509	Adriana Graciela Giner Durán , titular de la cédula de identidad V- 14.719.591

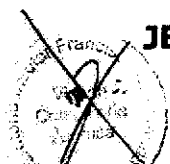
Artículo 7. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho. Años 207° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.




STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
JEFA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 336

20 de abril de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3° del Decreto N° 3.348 de fecha 03 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.369 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 50.462.601,62)**, los cuales serán destinados al funcionamiento operativo de los órganos que integran a éste ente político territorial.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			50.462.601,62
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	50.462.601,62
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo."	42.893.211,38
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	42.893.211,38
		Ingresos Propios	42.893.211,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	38.297.510,16
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.595.701,22
Acción Específica:	E77000002003	"Apoyo Institucional al sector público"	7.569.390,24
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	7.569.390,24
		Ingresos Propios	7.569.390,24
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.569.390,24
	A0288	Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM)	7.569.390,24



Artículo 3. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaria de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 337

20 de abril de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3° del Decreto N° 3.349 de fecha 03 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.369 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 15.400.000.000,00)**, los cuales serán destinados al funcionamiento operativo de los órganos que integran a éste ente político territorial.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			15.400.000.000,00
Proyecto:	E77000046000	"Mejoramiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo integral del Territorio Insular Francisco de Miranda"	15.400.000.000,00
Acción Específica:	E77000046001	"Continuar la Construcción de muelles y edificaciones para el Territorio Insular Francisco de Miranda en el Archipiélago de los Roques"	15.400.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes Ordinarias	1.650.000.000,00
Sub- Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.650.000.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" Otras Fuentes Ordinarias	13.750.000.000,00
Sub- Partidas Genéricas, Específicas y Sub- Específicas	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	2.142.857.142,86
	02.02.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras de obras mayores en bienes de dominio público"	2.678.571.428,57



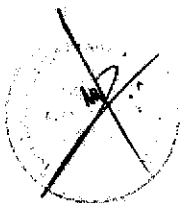
15.02.00	"Construcciones de edificaciones militares y de seguridad"	6.696.428.571,43
16.99.00	"Otras construcciones del dominio público"	2.232.142.857,14

Artículo 3. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaria de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 338

20 de abril de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3° del Decreto N° 3.347 de fecha 03 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.369 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN BOLÍVARES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 4.857.416.561,51)**, los cuales serán destinados al funcionamiento operativo de los órganos que integran a éste ente político territorial.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			4.857.416.561,51
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	4.857.416.561,51
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo."	3.628.804.077,28
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías Ingresos Propios"	<u>2.852.821.571,27</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	600.000.000,00
	03.01.00	"Textiles"	400.000.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	237.669.070,68

	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	200.000.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	70.000.000,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos."	50.000.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	100.000.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos."	50.000.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	100.000.000,00
	10.02.000	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	70.000.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	70.000.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	205.152.500,59
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	650.000.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	50.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes Ordinarias)	<u>775.982.506,01</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	150.000.000,00
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación"	50.000.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	50.000.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	80.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	57.106.789,12
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	388.875.716,89
Acción Específica:	E77000002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	500.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Ingresos Propios	<u>500.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	500.000.000,00
Acción Específica:	E77000002003	"Apoyo Institucional al sector público"	728.612.484,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Ingresos Propios	<u>728.612.484,23</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	728.612.484,23
	A0288	Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM)."	728.612.484,23

Artículo 3. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaría de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 208º, 159º y 19º

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

MES VII AÑO III

LOS ROQUES, 25 de abril de 2018

Nº 114

